

RESOLUCION N° 236/19
CRESPO (ER), 29 de Marzo de 2019

VISTO:

La nota presentada por la Asociación por una Nueva Familia – A.P.U.N.F – bajo Expte. N° 343/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan la renovación e incremento del monto del subsidio anual que les otorga este Municipio, destinado a solventar parte de los gastos de funcionamiento de la citada institución.

Que esta Asociación se dedica desde el año 1991 a la atención y contención de las familias que sufren problemas sociales.

Que lamentablemente ha crecido notablemente la cantidad de casos que requieren la asistencia que brinda esta fundación, la que debe actuar y dar respuesta inmediata por las características de los mismos.

Que esta Administración Municipal considera prioritario promover y apuntalar el desarrollo de acciones que procuran fortalecer los vínculos familiares.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Dispónese otorgar un subsidio con carácter no reintegrable, a favor de la Asociación por una Nueva Familia, CUIT 30-71221011-3, representada por su Presidenta, la Sra. Olga Mabel HUBER, C.U.I.T. N° 27-13.428.669-0, por la suma de Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00) mensuales, comprendiendo el periodo de Enero a Diciembre de 2019 inclusive, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la citada institución, en virtud a los considerando que anteceden.

Art. 2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días desde la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.